



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 057 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **24 DE JUNIO DEL AÑO 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Junio del año 2011 y estando al informe Legal N° 233-2011-GAL-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, el informe N° 174-2011-GPPR-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que según Ley N° 29465 Ley del Presupuesto para el Sector Público, modificado por el Decreto de Urgencia N° 119-2009 crea el Programa de Modernización Municipal para el periodo 2010 - 2013 con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de la gestión, que el D.S. N° 190-2010-EF aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Modernización Municipal del año Fiscal 2011; el Plan de Trabajo 2011, servirá como instrumento de dirección, orientación, gestión, control y monitoreo de todas las actividades definidas en el Programa de Modernización Municipal para alcanzar las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, el informe Legal N° 233-2011-GAL-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal señala que el Programa de Modernización Municipal para el año Fiscal 2011, establece criterios para la asignación de los recursos, y el cumplimiento de las metas en las siguientes áreas programáticas: a).-Recaudación de Impuestos Municipales, b).-Generación de condiciones favorables del clima de negocios: simplificación de trámites, c).-Generación de condiciones favorables del clima de negocios: Servicios públicos e infraestructura; que el D.S. 190-2010-EF señala que por Acuerdo de Concejo Municipal los recursos podrán destinarse a otras finalidades, actividades y proyectos que la Municipalidad considere prioritarios, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de las metas del mencionado programa, además el Acuerdo Municipal debe ser publicado conforme lo establece el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que considera que desde el punto de vista legal resulta siendo viable la aprobación del Plan de Trabajo 2011 del Programa de Modernización Municipal.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, y habiendo debatido ampliamente, se somete a votación la aprobación del Plan de trabajo





ACUERDO MUNICIPAL Nº 057 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

2011 del Programa de Modernización Municipal; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD**.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2011 DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal; a la Gerencia de Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE